

Rad. No. 2021-00065-00

Ref. Ejecutivo

INFORME SECRETARIAL.

Al despacho dando cuenta que fue presentado por la parte demandante, recurso de apelación contra auto, el mismo correo le fue enviado a la parte e demandada al correo coordinadorjuridico@henaoabogadosasociados.com cumpliendo conforme al Decreto 806 de 2020, en lo relativo al traslado de la sustentación del recurso presentado.

Barranquilla, agosto 11 de 2021.

LA SECRETARIA.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO.BARRANQUILLA, AGOSTO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Visto el anterior informe secretarial, se pronuncia el juzgado sobre memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. JEISON CHAVEZ, quien presenta y sustenta recurso de apelación contra auto.

Se accede a lo solicitado, en consecuencia, se concede recurso de apelación presentado contra auto fechado 29 de julio de 2021, por haberse presentado en oportunidad y de conformidad con los artículos 322, 323 Numeral 4 del CGP. Por lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- CONCEDER, recurso de apelación presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, en el efecto suspensivo, remítase el link de acceso del expediente digital al Honorable Tribunal Superior Sala Civil-Familia, para lo de su competencia.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-


CESAR ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

hm